



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6239

BUENOS AIRES, 25 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2113-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LIPHATECH L.A. S.A., inscrita en el R.N.E. como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Raticidas (sólidos/bloques parafinados o resinados/pellets/granos), bajo el N° 010045543, solicita la incorporación del depósito sito en la calle Osorio 2155 - Lanús - Provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

f



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6 2 3 9

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma LIPHATECH L.A. S.A., inscrita en el R.N.E. como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Raticidas (sólidos/bloques parafinados o resinados/pellets/granos), bajo el N° 010045543, con domicilio en la calle Suipacha 1111, Piso 18º – Ciudad Autónoma Buenos Aires y depósito en la Calle 10 y 11 – Parque Industrial Pilar - Pilar – Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Osorio 2155 - Lanús – Provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Agrónomo: Montaña, Domingo Bernardino. (Mat. N° 8.513).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7145/10, a la firma LIPHATECH L.A. S.A., inscrita en el RNE bajo el N° 010045543.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010045543, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art.1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 7145/10.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXpte. N°: 1-47-2110-2113-12-2

DISPOSICIÓN N° 6 2 3 9


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.